H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 08 (ocho) de febrero de 2008 (dos mil ocho), en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor. BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 31 DE ENERO Y DEL 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones del 31 de enero y del 6 de febrero del año en curso, y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL BIMESTRE NOVIEMBRE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTO DE CONSTITUIR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DEL TRABAJADOR MUNICIPAL C. TOMAS GUERRERO. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GUADALUPE RETANA, RAMONA ROMO, CARMELITA GONZÁLEZ Y EL COMITÉ DE LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS CC. DORA ALICIA FREIRE,

CLAUDIA ESPINO Y EL COMITÉ DE LA IGLESIA DEL FRACC. PUERTAS DE SAN IGNACIO. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA SALA DE MASAJES AL C. DR. MARCO HUMBERTO TERRONES. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN CANO RAMOS, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE B Y D LA PICOTA FRACC. ANTIGUA HACIENDA DE NAVACOYAN DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ REFUGIO PÉREZ ALMARAZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA No. 23 P 1-1 EJIDO SAN VICENTE CHUPADEROS MUNICIPIO DE LA CAPITAL. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID ALBERTO CALVILLO MARTÍNEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO AL POBLADO DOLORES HIDALGO S/N L-1 Y 2 EX HACIENDA DE SAN FELIPE DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ERNESTO ARRIETA TORRES, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUMAS, S.A. DE C.V. REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDAS” DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR SÁNCHEZ SARIÑANA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA KORIAN, S,A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “GARDENIAS PRIVADAS RESIDENCIALES“, DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN RAMÍREZ VALDESPINO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE SALUD MENTAL, EN EL PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PASO REAL DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ BOLÍVAR, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES UBICADO EN LA COLONIA FRAY DIEGO DE LA CADENA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL AMPARAN HERNÁNDEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO AGRÍCOLA A EXTRACCIÓN DE MATERIALES DEL PREDIO UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO PARCELA No. 123 1/1 DE SAN JOSÉ DEL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.

15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **16.-** ASUNTOS GENERALES. **16.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ÁLVAREZ PEÑA, DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES **16.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. BERNARDO MARTÍNEZ JASSO, EN RELACIÓN A LOS COMERCIANTES QUE FUERON DESALOJADOS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD. **16.3.-** INTERVENCIÓN DE LA PROFRA. MARIA DEL ROSARIO HUERTA ALCANZAR, DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "CUAUHTEMOC" EN RELACIÓN A LA INSEGURIDAD QUE ESTA AFECTANDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE. **16.4.-** INTERVENCIÓN DEL C. LIC. ALFREDO DURAN RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VECINOS DE LA "DIVISIÓN DEL NORTE" A.C., REFERENTE A LA INSEGURIDAD Y DELINCUENCIA EN LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL BIMESTRE NOVIEMBRE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al sexto bimestre del año 2007, presentado por la C.P. María Cristina Diaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas. En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes: ANTECEDENTES. PRIMERO.- Con fecha 5 de Febrero de 2008, fue recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2007, para su análisis y discusión; en cumplimiento a lo establecido por la fracción II, del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal, contribuye al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presentado un catalogo que contiene un resumen del Activo Fijo y la Obra Pública del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, en este caso el correspondiente al sexto bimestre de 2007, mediante la presentación de graficas, fotografías, avances físicos y contables de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de la Comisión de Hacienda, quien efectúa el análisis con los elementos proporcionados, información complementaria que se solicita y la comparecencia de las titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran dudas y amplían información para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar el mes de diciembre, $ 997'809,441.53 (son novecientos noventa y siete millones ochocientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 53/100 m.n.); y lo recaudado al mismo mes, asciende a $ 1,176'589,906.26 (son un mil ciento setenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos seis pesos 26/100m.n.); lo que da

una variación positiva de $ 178’780,464.73 (son ciento setenta y ocho millones setecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 73/100 m.n.). TERCERO.- Que en el comparativo presupuestal de INGRESOS, se observa que durante el periodo que se analiza, se tuvo sobre recaudación en los rubros de Impuestos en un 32.78%; Derechos 10.33%; Productos 330.85%, Aprovechamientos 181.27% Ingresos Extraordinarios 17.41 % y Participaciones con un 0.52%; por lo que de manera global, lo recaudado fue superior en un 17.92%. CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de diciembre $ 997’809,441.53 (son novecientos noventa y siete millones, ochocientos nueve mil, cuatrocientos cuarenta y un pesos 53/100 m.n.); y lo ejercido al mismo mes asciende a $ 1,186’460,407.74 (son un mil ciento ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos siete pesos 74/100m.n.). Lo que da una variación negativa de $ 188’650,966.21 (son cientos ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil novecientos sesenta y seis pesos 21/100 m.n.). QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de EGRESOS, se observan ahorros en Servicios Personales con 1.27% e Inversión en Activos Fijos con 11.61%; que existen desfases en los rubros de Servicios Generales con 1.42%; Materiales y Suministros con 2.17%; Obra Pública con 64.07% y Transferencias y Subsidios con 40.91%. SEXTO.- Que en el ejercicio del gasto se refleja que el 74.41% de los recursos obtenidos en el bimestre, fueron destinados a obra pública y gasto social, y solo el 25.59%, a gasto administrativo. SÉPTIMO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre noviembre-diciembre, ascienden a $ 298’478,081.55 (Son doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta y un pesos 55/100 m.n.) y los EGRESOS, en el mismo periodo ascienden a $ 335’772,038.64 (Son trescientos treinta y cinco millones setecientos setenta y dos mil treinta y ocho pesos 64/100 m.n.); Lo que da una diferencia de $ 37’293,957.09 (son treinta y siete millones doscientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos 09/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba, el estado de la Cuenta Pública, correspondiente al sexto bimestre noviembre diciembre, del ejercicio fiscal 2007, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA da lectura a un oficio que a la letra dice: “…Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros regidores. Sin duda alguna la revisión de la cuenta pública por parte del Ayuntamiento representa uno de los actos de mayor importancia dentro de la actividad gubernamental. En este sentido, la transparencia, la independencia, el profesionalismo y la objetividad, como principios rectores en los cuales se basa este ejercicio de revisión, nos deben de servir como punto de partida al momento de emitir nuestro voto en este dictamen. Es pertinente señalar que al examen que se sometió la cuenta pública al interior de la Comisión de Hacienda, se han escuchado todas las voces y se han tomado en cuenta todas las opiniones vertidas por los integrantes de la misma. Conviene resaltar que en la revisión de esta cuenta pública se han superado los intereses de partido privilegiando un estudio responsable y objetivo de los informes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio , de la cual debemos destacar la apertura permanente para aclaras las dudas que pudieran surgir en la multicitada revisión; es importante destacar que dicha

dependencia estuvo siempre dispuesta a brindar la información que le fue requerida sin estar sujetos a horario alguno. Dentro del examen de la cuenta pública de los meses noviembre-diciembre de 2007 conviene destacar que se ahorraron cuatro millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos derivados de la aplicación de una política de austeridad, resalta también el hecho de que la cuenta de proveedores del año 2007 se cerró por primera vez en un ejercicio sin adeudos, de igual forma se lograron ahorros en mantenimiento de vehículos y combustibles. Un dato que llama la atención y que sin duda repercute en beneficio de la sociedad es que la obra pública y el gasto social representan un 75 por ciento del egreso total mientras que el gasto administrativo representa un 25%. Entre las obras y programas que vale la pena destacar se encuentran la construcción de la unidad deportiva “Eloisa Chiquis Cabada”, en la colonia Héctor Mayagoitia que esta cambiando la perspectiva de niños y padres de familia sobre las opciones de sano esparcimiento para las familias de la zona y la introducción de redes de agua potable y alcantarillado en cinco colonias, de las cuales algunas tenían hasta 12 años sin estos importantes servicios. Además debemos subrayar que el sobreejercicio en la cuenta pública está reflejado principalmente en el rubro de la obra pública, es decir, es producto de la gran actividad que la Presidencia Municipal lleva a cabo para dotar de infraestructura a Durango y, sobre todo, a las comunidades que más lo necesitan, ya que principalmente se trata de obras de impacto social como drenaje, alcantarillado, pavimentación comunitaria, plantas de tratamiento de agua y centros comunitarios. La cuenta pública bimestral que se somete a nuestra consideración, es aceptable en cuanto a su gestión financiera ya que se sujeta en todo momento a los principios que rigen la contabilidad gubernamental, por esta razón reconocemos la conducción que hace de la administración municipal el C.P. Jorge Herrera Caldera, conducción que se basa en todo momento en el respeto estricto a lo establecido en el marco legal y sobretodo a la visión de convertir a Durango en un mejor lugar para vivir. En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta la alta responsabilidad que nos encomendó la sociedad, la fracción de regidores del Partido Revolucionario Institucional votará a favor de este dictamen. Por su atención gracias. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ da lectura a un oficio que a la letra dice: “…Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros regidores. Solicité el uso de la palabra, con el fin de establecer el posicionamiento del grupo de regidores de Acción Nacional, con respecto al sentido de nuestro voto ante la cuenta pública del bimestre noviembre y diciembre del 2007. En primer lugar deseamos señalar que en sesión de la Comisión de Hacienda, de fecha quince de enero de 2008 se autorizó a la Directora de Finanzas un plazo de diez días para que entregara dicha cuenta, una vez que se había agotado el tiempo para su presentación, la Sindicatura por su parte de comprometió a entregar a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda el informe bimestral para su análisis y discusión pertinente al seno de dicha comisión, sin embargo fue hasta el martes cinco de febrero que no fue entregado dicho documento. La reunión de la Comisión de Hacienda fue citada un día después, es decir el día seis de febrero, como se podrá apreciar, el tiempo, que se nos otorgó por parte de la Sindicatura, fue extremadamente corto, fue así, que solicitamos en dicha sesión, que no se agotara el tema de el análisis de la cuenta pública en ese momento, sino que se nos permitiera más tiempo para su análisis, ante la negativa por parte de la Presidencia de la comisión, acudimos ante el Secretario del Ayuntamiento, profesor Fernández Saracho, para pedir su mediación y lograr un acuerdo que nos diera oportunidad de analizar la cuenta con el

cuidado y la seriedad que el tema implica. Fue así que por la intervención del Secretario del Ayuntamiento, logramos que la sesión de la comisión se declarara en calidad de permanente, además nos abrió un espacio con la directora de Finanzas en que pudimos revisar a detalle y profundidad la cuenta. De la entrevista con la Directora de Finanzas tuvimos la oportunidad de despejar dudas y nos ha quedado claro que si bien es cierto que venimos acarreando problemas financieros estos son responsabilidad de los errores de administraciones pasadas y que el manejo del actual bimestre fue satisfactorio. En tal virtud nuestro voto será positivo, sin embargo deseamos señalar y solicitar al mismo tiempo a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, que dicha información en lo sucesivo nos sea entregada con el tiempo pertinente para su análisis previo a la sesión de comisión y podamos así asegurar mediante nuestro trabajo cuentas claras a la sociedad que nos eligió y que por medio de el pago de sus impuestos estamos obligados a responder por el manejo de sus recursos. Esto dado que las excusas que nos dio la Sra. Síndico nos parecieron que no corresponden a una administración que presume ser clara y eficiente, nos ha llamado diferentes en ocasiones ignorantes Sra. Síndico pero no somos tontos. Es cuanto Sr. Presidente. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nomina se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTO DE CONSTITUIR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA **.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, 101 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y en atención a la invitación que mediante acuerdo de la Honorable Comisión Permanente remite el H. Congreso del Estado, presento la siguiente propuesta de acuerdo a efecto de constituir la Comisión Especial para la Celebración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Este próximo año 2010, representa para nosotros los mexicanos, un año de especial relevancia cívica e histórica, ya que celebraremos el Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana. SEGUNDO.- Para Durango, debe ser motivo especial de orgullo saber que en las páginas de la historia, se encuentra registrado que de estas tierras, emergieron baluartes revolucionarios que destacaron en el combate y terminaron entregando su vida al tratar de alcanzar los ideales que motivaron esa lucha. TERCERO.- En el entorno nacional, la algarabía no es menor; la Presidencia de la República, ha conformado un Comité Nacional de los Festejos, mismo que se ha dedicado a socializar y contagiar esta fiesta cívica en las entidades federativas, convocatoria que tuvo eco en el H. Congreso del Estado de Durango, mismo que en su sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2007, por acuerdo del Pleno, creo la Comisión de Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, integrada de manera plural por cinco diputados de esa legislatura. CUARTO.- El 22 de enero de 2008, en la Sesión ordinaria de la comisión permanente del Honorable Congreso del Estado, se aprobó una propuesta en la que se acuerda invitar a los municipios para que al interior de sus Ayuntamientos,

conformen una Comisión Especial para la Celebración de Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana. QUINTO.- Una obligación de quienes gobernamos, es la de procurar entre los ciudadanos la unidad, la convivencia, los valores cívicos y, el sentido de identidad y arraigo a su tierra, situación que debemos priorizar ante esta oportunidad de participar y darle realce a estos festejos. SEXTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 41, contiene la facultad para que los Ayuntamientos puedan crear comisiones especiales, debiendo señalar de manera clara los asuntos de que deben ocuparse sus integrantes y las formas en que habrá de participar la comunidad. SEPTIMO.- El Artículo 101 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, considera también la facultad para que el Presidente pueda crear Comisiones del Ayuntamiento temporales y especializadas, sujetando su periodo de validez al acuerdo que emita este Cuerpo Colegiado. OCTAVO.- Esta Comisión Especial, deberá quedar integrada de conformidad con lo que establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su artículo 24, segundo párrafo, donde establece que las Comisiones de Trabajo del Ayuntamiento se integrarán con un mínimo de cinco miembros, procurando la pluralidad política de su integración. NOVENO.- Por tratarse de una Comisión especial, y de un acontecimiento histórico de suma relevancia, se ha considerado conveniente que quienes formen parte de ésta, tengan asignado un suplente que sea integrante de la Administración Municipal, con el objetivo de sumar esfuerzos y contribuir a que en el municipio de Durango, unidos podamos llevar a cabo de mejor manera estos festejos. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial para la celebración del bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, quedando integrada por los siguientes miembros de este Ayuntamiento: **PROPIETARIOS** Presidente: C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal. Secretario: M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Lic. Miguel Angel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Lic. Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor. Vocal: Lic. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor **SUPLENTES** Presidente: Profr. Jaime Fernández Saracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento. Secretario: Profr. Guillermo Vargas Alvarado, Director Municipal de Educación. Vocal: Ing. Enrique Escajeda González, Director del Instituto Municipal del Arte y la Cultura. Vocal: Profr. Rosalío Ochoa Mata, Director del Instituto Municipal del Deporte. Vocal: Ing. Francisco Javier Hernández Flores, Director Municipal de Servicios Públicos. Vocal: C.P. Alicia Gisela Alvarez González, Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Eventos Especiales. Vocal: Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. SEGUNDO.- Esta Comisión tendrá su periodo de vigencia hasta la conclusión de los festejos que dan motivo a su creación. TERCERO.- La Comisión deberá establecer canales de comunicación con la Comisión respectiva del H. Congreso del Estado, y procurará informar a este Pleno del programa de los festejos que se determine, sus avances y todas aquellas situaciones que sean de relevancia en el cumplimiento de su cometido. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que a la brevedad, haga del conocimiento del H. Congreso del Estado el contenido de este acuerdo. QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A

continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DEL TRABAJADOR MUNICIPAL C. TOMAS GUERRERO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 3902/07, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación del C. Tomás Guerrero; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo del 2007 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación del C. Tomás Guerrero, esta Comisión procedió a su revisión. SEGUNDO.- La cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo 2007-2009 establece que "El Ayuntamiento", contiene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud, acreditados mediante valoración médica y que cuente con 59 años de edad como mínimo. Reunidos estos requisitos la prejubilación se otorgará previo acuerdo que emita el H. Cabildo en Pleno y que, se hará efectiva el nueve (9) de octubre de cada año. TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública, nos comunica que el C. Tomás Guerrero padece de una enfermedad crónico degenerativa e irreversible, además cumple con los 59 años de edad que exige la cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo 2007-2009; y que por lo tanto amerita su pensión. Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Articulo 174 del Bando de Policia y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación del C. Tomás Guerrero, por los motivos expuestos en los considerandos. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en a Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GUADALUPE RETANA, RAMONA ROMO, CARMELITA GONZÁLEZ Y EL COMITÉ DE LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS CC. DORA ALICIA FREIRE, CLAUDIA ESPINO Y EL COMITÉ DE LA IGLESIA DEL FRACC. PUERTAS DE SAN IGNACIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por las CC. Guadalupe Retana, Ramona Romo, Carmelita González y el Comité de la Iglesia San Antonio de Padua, no señalando domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la donación de un área propiedad municipal para la construcción de una Iglesia parroquial, ubicado entre las calles Primero de Mayo y 16 de Septiembre de la colonia José Revueltas. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento

del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 2 de enero del 2008, las CC. Guadalupe Retana, Ramona Romo, Carmelita González y el Comité de la Iglesia San Antonio de Padua, no señalando domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la donación de un área propiedad municipal para la construcción de una Iglesia parroquial, ubicado entre las calles Primero de Mayo y 16 de Septiembre de la colonia José Revueltas. SEGUNDO.- la Ley Orgánica del Municipio señala en sus Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Articulo 174 del Bando de Policia y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por las CC. Guadalupe Retana, Ramona Romo, Carmelita González y el Comité de la Iglesia San Antonio de Papua; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por las CC. Dora Alicia Freire, Claudia Espino y el Comité de la Iglesia del fraccionamiento Puerta de San Ignacio, no señalando domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la donación de una área propiedad municipal para la construcción de una iglesia parroquial. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 2 de enero del 2008, las CC. Dora Alicia Freire, Claudia Espino y el Comité de la Iglesia del fraccionamiento Puerta de San Ignacio, presentaron solicitud referente a la donación de un área propiedad municipal para la construcción de una Iglesia parroquial. SEGUNDO.- la Ley Orgánica del Municipio señala en sus Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Articulo 174 del Bando de Policia y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por las CC. Dora Alicia Freire, Claudia Espino y el Comité de la Iglesia del fraccionamiento Puerta de San Ignacio; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE

FUNCIONAMIENTO PARA UNA SALA DE MASAJES AL C. DR. MARCO HUMBERTO TERRONES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Humberto Terrones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdan N° 600 Local 1 entre calle Cuauhtemoc y Porras de esta Ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para sala de masaje. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Marco Humberto Terrones, solicita licencia de funcionamiento para sala de masaje, ubicada en calle Aquiles Serdan N° 600 local 1 Unidad Social Magisterio Secc. 44. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para sala de masaje, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acata las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección Civil, Protección al Medio Ambiente, Imagen y Desarrollo Urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Marco Humberto Terrones, licencia de funcionamiento para sala de masaje, ubicada en calle Aquiles Serdan N° 600 local 1 Unidad Social Magisterio Secc. 44. SEGUNDO: La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Las negociaciones comprendidas en este capitulo deberán contar, además de la licencia de funcionamiento correspondiente, con la licencia sanitaria correspondiente y cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de salud". Los propietarios y encargados de salas de masaje, tendrán las siguientes obligaciones: I.- Impedir en sus usuarios y personal de servicio, conductas que tiendan al ejercicio de la prostitución en sus instalaciones; II.- contar con áreas de servicio separadas por sexo cada una de ellas con sanitarios, vestidores, casilleros y el servicio de regaderas con agua fría y agua caliente; III.- Las personas que presten el servicio deberán contar con su certificado de salud vigente, expedido por autoridad competente; IV.- Deberán contar con el servicio a sus clientes de cajas de seguridad para la guarda de

valores; V.- Impedir el uso de las instalaciones a personas que muestren evidentes síntomas de padecer alguna enfermedad contagiosa; y VI.- Las demás que determine la autoridad competente. TERCERO: Así mismo con lo establecido en los artículos 7 fracción VII del citado reglamento que establece las obligaciones de los propietarios de cualquier empresa independientemente de su giro y característica, que a la letra dice: “Abstenerse de realizar o tolerar actos que constituyan un peligro o atenten contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico, causen daño a la infraestructura y esquivamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva”, y fracción VII que a la letra dice: “Acatar los horarios de apertura y cierre al público en las empresas cuyos giros expresamente estén restringidos en cuanto a su horario por los reglamentos y disposiciones municipales aplicables” y fracción XIV que a la letra dice: ”Permitir la ejecución de las visitas de inspección que ordene la autoridad municipal para constatar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia fiscal, sanitaria, protección civil, medio ambiente o de seguridad pública, siempre y cuando estás se sujeten las disposiciones legales aplicables”. CUARTO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido. QUINTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez No. 510, en la colonia El Refugio, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Santillán, solicita autorización para instalar una caja, con medidas de .15x.50 metros, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarla en calle Cenote de Valladolid esquina con Boulevard Dolores del Río, de la colonia Azcapotzalco, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar la caja sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y doble carril, por lo tanto la caja en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante y las personas que por ahí transitan, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice:

“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Santillán, instalar una caja, con medidas de .15x.50 metros, para realizar la venta de fruta de temporada, la cual pretendía ubicar en calle Cenote de Valladolid esquina con Boulevard Dolores del Río, de la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eulogio González Tellez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de Súchil No. 111, en el fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eulogio González Tellez, solicita autorización para instalar una camioneta Pick up, para realizar la venta de frutas y verduras, a ubicarla en Circuito Interior y calle Nazas, frente a las canchas, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar la camioneta, sobre un área de estacionamiento, ubicada en una vialidad que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo tanto la instalación de la camioneta en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante y las personas que por ahí transitan, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga

el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eulogio González Tellez, instalar una camioneta Pick up, para realizar la venta de frutas y verduras, la cual pretendía ubicar en Circuito Interior y calle Nazas, de esta ciudad. (frente a las canchas). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Margarito Huerta Vallín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Pino No. 501, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Margarito Huerta Vallín, solicita autorización para instalar un puesto remolque semifijo de 2.40x1.80 metros, para realizar la venta de tortas, jugos y tlacoyos, a ubicarlo en calle Ébano frente a la primaria José Vasconselos, en el fraccionamiento Nuevo Durango II, en un horario de 07:40 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y doble carril, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Margarito Huerta Vallín, instalar un puesto remolque semifijo de 2.40x1.80 metros, para realizar la venta de tortas, jugos y tlacoyos, el cual pretendía ubicar en calle Ébano frente a la primaria José Vasconcelos, en el fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Angel Galindo Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 1302, zona centro, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Angel Galindo Cabrera, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.50x.90 metros, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo a la salida del Mercado de Abastos de la colonia El Refugio, tres metros antes de salir al Boulevard Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble carril y que hace esquina con una vialidad principal, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Galindo Cabrera, instalar un triciclo con medidas de 1.50x.90 metros, para realizar la venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar a la salida del Mercado de Abastos de la colonia El Refugio, tres metros antes de salir al Boulevard Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Benito Rodríguez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pirul No. 306, del fraccionamiento Los Encinos, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Benito Rodríguez García, solicita autorización para instalar un puesto ambulante, con medidas de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en Boulevard Francisco Villa y Boulevard Estaño, ciudad Industrial, en un horario de 06:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en

vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Benito Rodríguez García, instalar un puesto ambulante, con medidas de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa y Boulevard Estaño, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Hernández Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Escutia No. 329, en la colonia Juan Escutia, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Hernández Ruiz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de gorditas, refrescos y tortas, a ubicarlo en calle José María Patoni esquina con Boulevard de las Rosas, en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril, además de ser una vialidad principal, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Hernández Ruiz, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de gorditas, refrescos y tortas, el cual pretendía ubicar en calle José María Patoni esquina con Boulevard de las Rosas, en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y

resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Muños, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 108, en la colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Rodríguez Muños, solicita autorización para instalar un triciclo, con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas de horno, pan ranchero y derivados de la masa y harina, a ubicarlo en Prolongación Gómez Palacio y Predio Canoas, a un lado de la puerta de urgencias el ISSSTE, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el triciclo sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble carril y es ruta del transporte público, por lo tanto la instalación del triciclo en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Muños, instalar un triciclo, con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas de horno, pan ranchero y derivados de la masa y harina, el cual pretendía ubicar en Prolongación Gómez Palacio y Predio Canoas, a un lado de la puerta de urgencias el ISSSTE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN CANO RAMOS, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE B Y D LA PICOTA FRACC. ANTIGUA HACIENDA DE NAVACOYAN DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su

estudio y dictamen correspondiente el expediente 540/08, que contiene la petición del C. Agustín Cano Ramos, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido s/n Rancho San Carlos municipio de la capital, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Lote B y D predio La Picota Fracc. Antigua Hacienda de Navacoyán municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de febrero del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Agustín Cano Ramos, para la subdivisión del predio ubicado en Lote B y D predio La Picota Fracc. Antigua Hacienda de Navacoyán municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio ubicado en Lote B y D predio La Picota Fracc. Antigua Hacienda de Navacoyán municipio de la capital. PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Agustín Cano Ramos, la subdivisión de 1-00-00 hectárea de una superficie original de 10-00-00 hectáreas; ubicado en Lote B y D predio La Picota Fracc. Antigua Hacienda de Navacoyán municipio de la capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ REFUGIO PÉREZ ALMARAZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA No. 23 P 1-1 EJIDO SAN VICENTE CHUPADEROS MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su

estudio y dictamen correspondiente el expediente 539/08, que contiene la petición del C. José Refugio Pérez Almaraz, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido s/n San Vicente Chupaderos municipio de la capital, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 23 P/ 1-1 Ejido San Vicente Chupaderos municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de febrero del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. José Refugio Pérez Almaraz, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 23 P/ 1-1 Ejido San Vicente Chupaderos municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 23 P/ 1-1 Ejido San Vicente Chupaderos municipio de la capital. PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Refugio Pérez Almaraz, la subdivisión de la fracción -1 de 35,000 m2 de un predio original de 8-28-04.33 hectáreas ubicado en Parcela No. 23 P/ 1-1 Ejido San Vicente Chupaderos municipio de la capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID ALBERTO CALVILLO MARTÍNEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO AL POBLADO DOLORES HIDALGO S/N L-1 Y 2 EX HACIENDA DE SAN FELIPE DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente

533/08, que contiene la petición del C. David Alberto Calvillo Martínez, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Zaragoza No. 11 letra C Zona Centro, municipio de la capital, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en camino al poblado Dolores Hidalgo s/n L-1 y 2 ex hacienda de San Felipe municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de febrero del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. David Alberto Calvillo Martínez, para la subdivisión del predio ubicado en camino al poblado Dolores Hidalgo s/n L-1 y 2 ex hacienda de San Felipe municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio ubicado en camino al poblado Dolores Hidalgo s/n L-1 y 2 ex hacienda de San Felipe municipio de la capital. PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. David Alberto Calvillo Martínez, la subdivisión de la fracción -1 de 4-01-59-63 hectáreas y fracción -2 de 13-60-98-23 hectáreas de un predio original de 17-62-57.86 hectáreas ubicado en camino al poblado Dolores Hidalgo s/n L-1 y 2 ex hacienda de San Felipe municipio de la capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ERNESTO ARRIETA TORRES, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUMAS, S.A. DE C.V. REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDAS” DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A

los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 617/08, que contiene la petición del Lic. Ernesto Arrieta Torres, Representante de la Empresa Constructora Grumas, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Luís Donaldo Colosio Murrieta No. 603 Durango, Durango, quién solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Haciendas", que se ubica en Blvd. Luís Donaldo Colosio Murrieta No. 411 Durango, Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención, los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: Con fecha del 06 de febrero del 20067 mediante Oficio No. 0171/07 donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, quien fungía como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió dictamen de uso del suelo, y marca que el predio ubicado en Blvd. Luís Donaldo Colosio Murrieta No. 411 , predio el Tule, Durango, Durango; con superficie de 51214.77 m2 se localiza en la zona C, Sector 8 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020, para uso: Vivienda Tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2, frentes mínimos de 8 metros, edificios habitacionales verticales y comercio en el área comercial en el Blvd. Luís Donaldo Colosio y José María Patoni autorizado mediante resoltivo No. SM/SA/DAA/827/05 de fecha 30 de septiembre de 2005. SEGUNDO:, Con fecha abril 30 del 2007 mediante Oficio No. DPL-XHH-244/07, el Ing. Juan Antonio Castañón Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento "Haciendas" de esta Ciudad. TERCERO: Con fecha abril 26 de 2007, mediante oficio No. IDUE/CU/005/07, el Arq. Humberto Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la compatibilidad urbanística para el fraccionamiento "Haciendas", de esta ciudad. CUARTO: El solicitante acompaña los planos de rasantes incluye pozos de absorción y drenes y de aguas pluviales, notificación y calles, alumbrado público, área verde. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11 fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo No. 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO: "El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ernesto Arrieta Torres, Representante de la Empresa Constructora

Grumas, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Haciendas” que se ubica en Blvd. Luís Donaldo Colosio Murrieta No. 411 Durango, Durango. SEGUNDO.- El proyecto tiene un área total de terreno de 51,130.407 m2 con una futura ampliación de 9,291.58 m2; el área que comprende la autorización definitiva es de 41,838.827 m2 que contará con un total de 138 casas. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO: El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. QUINTO: Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR SÁNCHEZ SARIÑANA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA KORIAN, S,A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “GARDENIAS PRIVADAS RESIDENCIALES“, DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 542/08, que contiene la petición del Ing. Víctor Sánchez Sariñana, Representante de la Empresa Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas L-1ª M-33 colonia José María Morelos, Durango, Durango; quién solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Gardenias Privadas Residenciales” que se ubica al norte del fraccionamiento Colinas del Saltito de esta Ciudad. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: Con fecha del 07 de enero del 2008 mediante Oficio No. 010/08 donde el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió dictamen de uso del suelo, y marca que el predio ubicado al norte del fraccionamiento Colinas del Saltito y anexo al Fundo Legal El Saltito con una superficie de: 48,09.06 m2 se localiza en la zona C, Sector 7 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020, para uso: Vivienda Tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2, frentes mínimos de 8 metros. SEGUNDO.- Con fecha enero 9 del 2008 mediante Oficio No. DPL-XHH-016/08, el Ing. Jesús Héctor Méndez, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento “Gardenias Privadas Residenciales”, de esta Ciudad. TERCERO: Con fecha abril 26 de 2007, mediante oficio No. IDUE/CU/001/08, el Arq. Humberto Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la compatibilidad urbanística para el fraccionamiento “Gardenias Privadas Residenciales”, de esta ciudad. CUARTO: El solicitante acompaña los planos de cotas y superficies, desalojo pluvial, electrificación en media corriente, electrificación en baja tención y electrificación en obra civil y alumbrado público. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez

analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERADOS PRIMERO.- Que La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11 fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo No. 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO: “El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Víctor Sánchez Sariñana, Representante de la Empresa Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V.,la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Gardenias Privadas Residenciales”, que se ubica al norte del fraccionamiento Colinas del Saltito de esta Ciudad. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN RAMÍREZ VALDESPINO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE SALUD MENTAL, EN EL PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PASO REAL DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 522/08, que contiene la petición del C. Juan Ramírez Valdespino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. De las Rosas colonia Jardines de Durango, municipio de la capital, quien solicita uso de suelo para la construcción de una clínica de salud mental en el predio ubicado en calle Paseo de la Monarca No. 220 fraccionamiento Paso Real municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano,

correspondiente al día 06 de febrero del presente año se analizó y se aprobó la solicitud del C. Juan Ramírez Valdespino para el uso de suelo para la construcción de una clínica de salud mental en el predio ubicado en calle Paseo de la Monarca No. 220 fraccionamiento Paso Real municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Cabildo en Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Ramírez Valdespino el uso de suelo para la construcción de una clínica de salud mental en el predio ubicado en calle Paseo de la Monarca No. 220 fraccionamiento Paso Real municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ BOLÍVAR, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES UBICADO EN LA COLONIA FRAY DIEGO DE LA CADENA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 512/08, que contiene la petición del C. José de Jesús Ramírez Bolívar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Rep. Valenzuela No. 407 colonia Francisco Zarco, municipio de la capital, quien solicita uso de suelo para el salón de eventos sociales en el predio ubicado en calle Ferrocarrill No. 708-B colonia Fray Diego de la Cadena municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la

Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 06 de febrero del presente año se analizó y se aprobó la solicitud del C. José de Jesús Ramírez Bolívar para el uso de suelo para el salón de eventos sociales en el predio ubicado en calle Ferrocarrill No. 708-B colonia Fray Diego de la Cadena municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Cabildo en Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José de Jesús Ramírez Bolívar el uso de suelo para el salón de eventos sociales en el predio ubicado en calle Ferrocarrill No. 708-B colonia Fray Diego de la Cadena municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL AMPARAN HERNÁNDEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO AGRÍCOLA A EXTRACCIÓN DE MATERIALES DEL PREDIO UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO PARCELA No. 123 1/1 DE SAN JOSÉ DEL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 521/08, que contiene la petición del C. Juan Manuel Amparán Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa No. 100 colonia Morga, municipio de la capital, quien solicita cambio de uso de suelo Agrícola a Extracción de Materiales del predio ubicado en domicilio conocido Parcela No. 123 1/1 San José del Molino, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su

amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 06 de febrero del presente año se analizó y se aprobó la solicitud del C. Juan Manuel Amparán Hernández para el cambio de uso de suelo Agrícola a Extracción de Materiales del predio ubicado en domicilio conocido Parcela No. 123 1/1 San José del Molino, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Cabildo en Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Manuel Amparán Hernández el cambio de uso de suelo Agrícola a Extracción de Materiales del predio ubicado en domicilio conocido Parcela No. 123 1/1 San José del Molino, municipio de Durango. SEGUNDO.- El cambio de uso de suelo es autorizado en 4,153.95 m2 del total de la parcela que es de 36,852.03 m2. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 662/08.- C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal; Presenta Iniciativa de Reforma y/o Adiciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. 663/08.- C. Ma. Ludivina Aviña Jiménez solicita la desincorporación de un terreno propiedad municipal, el cual colinda con su domicilio en calle Agustín Castro no. 101, esq. con Solidaridad del Fracc. San Marcos. 664/08.- C. Ing. César Faustino Peralta Salomón solicita que el H. Ayuntamiento reciba un sub-tramo de la carretera Durango-Cuencamé, a fin de que se tenga el control de la vigilancia sobre el mismo. 665/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente del Fraccionamiento “Napoleón Gómez Sada II, que se ubica en la Parcela

No. 152 P ½ Z-2, Ejido Morga, presentado por el Ing. Mauro Jazmanee Torres González, para su autorización definitiva. 666/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente del Fraccionamiento “Artemisas”, que se ubica al sur de la Ciudad, presentado por la empresa Alfa Viviendas S.A. de C.V., representada por el Ing. Raúl de Jesús Franco Garvalena, onde solicita la relotificación del fraccionamiento modificando las manzanas I, J, P, G, T, R, S, Q, F, B, C, D; así como el área de donación, para su autorización. 667/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia del expediente del Fraccionamiento “Privada Aserradero”, que se ubica en el Predio Las Arboledas, presentado por la empresa Selko comercial, S.A. de C.V., representada por el Ing. Amador Ernesto Ávila Flores, donde solicita cambio del frente de los lotes 6.45 m. a 7.00 m. modificando de mayor a menor la densidad habitacional, para su autorización. 668/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente del Fraccionamiento “Nuevo Pedregal III”, que se ubica en la fracción Sur del Lote no. 47, de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, presentado por la Empresa Plan Casa, S.A. de C.V., para su autorización. 669/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de solicitud de uso de suelo del C. Marco Antonio Flores Rivera, de calle Zacatecas no. 1012, Col. Morga. 670/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de solicitud de uso de suelo del C. Jesús Galindo Gaucín, de Blvd. Francisco Villa no. 102, Fracc. Jardines de Durango. 671/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Rodolfo Gómez López, de calle Santa María del Oro no. 307 “A”, Col. Hipódromo. 672/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Juan de la Cruz Gutiérrez Castrellón, de Blvd. Francisco Villa no. 1727, Predio Tayafe. 673/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote de SEDRI Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada de C.V. 674/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Miguel Góngora Chávez, de Parcela 37 Z-1 P/1/1 Ejido Lázaro Cárdenas, Dgo. 675/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Raymundo Morales Hernández, de Parcela No. 40 P/1, Ejido Benito Juárez, Dgo. 676/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de la C. Emma Ríos Gandarilla, de Granja Los Arcos, Ciudad de los Niños. 677/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de la C. Martha Alicia Burciaga Alarcón, de calle Revolución Mexicana no. 510 L-6,7,8,19,20 y 21 M-24, Col. Ampliación 20 de noviembre. 678/08.- C. José Manuel González Alcalde solicita autorización para la instalación de 5 mamparas o vallas para publicidad adosadas al muro de su propiedad. 679/08.- Ing. Juan Manuel Valenzuela Bermudez, Presidente de la Asociación de Colonos de los Fraccionamientos Lomas del Parque, Sahuatoba y Dorada, A.C.; Presentan inconformidad por la instalación de un Jardín de Niños y unas oficinas contables administrativas en área habitacional urbano tipo residencial. 680/08.- Profra. Ana Lilia Contreras García y/o Lilian Barrios Ramírez,

Directora y/o Presidenta de la Asociación de Padres de Familia del Jardín de Niños “José Vasconcelos”; solicita n la reubicación de una ladrillera que se encuentra cerca del Plantel Educativo. 681/08.- C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio; solicita se les otorgue permiso para trabajar en semana santa en el arroyo de la calle Independencia a calle Hidalgo por 20 de noviembre por Hidalgo hacia Negrete por compañeros de la Unión de puestos fijos y semifijos. 682/08.- C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio; solicita autorización para desarrollar actividad comercial en el arroyo de la calle frente al Templo de Catedral con motivo de la festividad del Señor San Jorge, así mismo con el apoyo del cuerpo de inspectores y tránsito. 683/08.- C. César Omar Maldonado Chávez solicita establecer negocio para la renta de video juegos, el cual contará con 5 máquinas. 684/08.- C. Ezequiel Esparza Márquez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 685/08.- C. Javier López Villa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 686/08.- C. Donato Chico Soto solicita permiso para la venta de fruta de temporada en la vía pública. 687/08.- C. Pedro Vázquez Arroyo solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 688/08.- C. Martín Medina Zapata solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 689/08.- C. Daria Rivera Salas solicita regularizar permiso con venta de nieve y semillas sobre un triciclo. 690/08.- C. Raymundo Alejandro Vega Frías solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 691/08.- C. Zenaida Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de cocos y aguas en la vía pública. 692/08.- C. Agripina Andrade Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 693/08.- C. Graciela Cabrera Gaytán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 694/08.- C. Martín del Real Perea solicita permiso para la venta de fruta en la vía pública. 695/08.- C. Guadalupe Olvera Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 696/08.- C. Leticia Esther Bretado Medina solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 697/08.- C. Ezequiel Ortíz Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 698/08.- C. Raymundo González Herrera solicita permiso anual ya que cuenta con el temporal para la venta de agua fresca y frutas de la temporada, en la vía pública. 699/08.- C. Jesús Ruíz Resendiz solicita permiso para la venta de rosas naturales, en la vía publica. 700/08.- C. María Luisa Cervantes solicita permiso para la venta de rosas naturales, en la vía pública. 701/08.- C. Maricela Varela Ramírez solicita permiso para la venta de pollos asados sobre un asador. 702/08.- C. Javier Becerril López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 703/08.- C. Francisco Batres Galindo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 704/08.- C. Gaudi Ulises Juárez Delgado solicita permiso para tomar fotografía digital en la plaza de armas en un puesto semifijo. 705/08.- C. Fabiola Cano Mendoza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 706/08.- C. Jesús Martín Montes Rodríguez solicita permiso anual, ya que cuenta con el temporal para la venta de flores en la vía pública. 707/08.- C. Isidro Rosas Flores solicita permiso para la venta de artesanías en la vía pública. 708/08.- C. Blanca Estela Bayona Núñez solicita permiso para la venta de dulces, frituras, bolis y fruta, en la vía pública. 709/08.- C. María Virginia Hernández V. solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 710/08.- C. Gustavo Ramírez Villarreal solicita permiso para la venta de jugos naturales en un puesto semifijo. **Punto No. 16.-** ASUNTOS GENERALES. (No se presentaron los ciudadanos inscritos en el Punto de Asuntos Generales). **Punto No. 16.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO

ÁLVAREZ PEÑA, DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES **Punto No. 16.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. BERNARDO MARTÍNEZ JASSO, EN RELACIÓN A LOS COMERCIANTES QUE FUERON DESALOJADOS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD. **Punto No. 16.3.-** INTERVENCIÓN DE LA PROFRA. MARIA DEL ROSARIO HUERTA ALCANZAR, DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "CUAUHTEMOC" EN RELACIÓN A LA INSEGURIDAD QUE ESTA AFECTANDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE. **Punto No. 16.4.-** INTERVENCIÓN DEL C. LIC. ALFREDO DURAN RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VECINOS DE LA "DIVISIÓN DEL NORTE" A.C., REFERENTE A LA INSEGURIDAD Y DELINCUENCIA EN LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YÁNEZ CUELLAR informa que no se encuentran los ciudadanos inscritos en el Punto de Asuntos Generales). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA CALDERA _____
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ _____
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR _____
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ _____
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR _____
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA _____
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA _____
Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO _____
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ _____
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA _____
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ _____
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA _____
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO _____
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO _____
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES _____
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ _____
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ _____
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE _____
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS _____
Décimo Séptimo Regidor.